

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026

En el Salón Pinaquy de la C/ Rincón de la Aduana 12 de Pamplona, siendo las 13:48 horas, da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, D. David CAMPIÓN VENTURA, con la presencia de la Secretaria, D^a María MORAL GURREA y de los vocales que se expresan a continuación:

ASISTEN	EXCUSAN SU ASISTENCIA	NO ASISTEN
ABAURREA SAN JUAN Joxe ALBA ORDUNA Carmen ANÓN BEAMONTE Matilde ARANGUREN RETA Fernando ARITZALA ETXARREN Idoia ARIZKUN GONZALEZ Berta ARMENDÁRIZ BARNECHEA Mikel ARRUIZ SOTES Alfredo ASIRON SAEZ Joseba AYESA BLANCO Aritz AZPIROZ CILBETI M ^a Isabel sale a las 14:43 h BASABE GUTIÉRREZ Zaloa BELOKI UNZU Maider BEZUNARTEA LACASTA Mikel COBOS VELASCO Imanol CUENDE VALLEJO José M ^a CUIEL GARCÍA Marina DEL POZO CANO Eloy ECHEVERRÍA IRIARTE Juan José GONDÁN CABRERA Jon sale a las 14:30 h GUINDEO ARANDIGOIEN Amaïur IBARROLA GUILLÉN Cristina IZAGUIRRE LARRAÑAGA Borja LABAIRU ELIZALDE Javier LARRAIA OLORIZ Etor LECUMBERRI BONILLA María sale a las 14:19 h LEÓN JUSTICIA Rosa LEOZ SANZ Javier sale a las 15:00 h LÓPEZ OREJUELA Alejandro sale a las 14:17 h MATELLANES MURUZÁBAL Miguel Javier MAULEÓN ECHEVERRÍA José M ^a sale a las 15:00 h. PICABEA AGUIRRE Martín M ^a PUYO REBOLLO Félix José REMÍREZ HOYOS Félix ROMERO PARDO Manuel RUIZ ARDANAZ Iván sale a las 15:00 h SAGARDOY ORTEGA Xabier SALVADOR ARMENDÁRIZ Carlos SESMA VALLÉS Fátima sale a las 14:19 h SILGADO GOICOECHEA Aitor ZOZAYA YUNTA Izaskun	ALONSO IRISARRI Endika LIZARRONDO BERIÁIN Pablo	AMÓZTEGUI RECALDE Óscar ARMENDÁRIZ LEZAUN Raúl BUENO ZABALZA Garbiñe CABALLERO MARTÍNEZ María CAMPIÓN GAMBOA Aitziber GARCÍA ADANERO Carlos IBAÑEZ ORAYEN Javier MEDINA SANTOS Nuria MENÉNDEZ GONZÁLEZ José Manuel OYARZUN BIURRUN Bonifacio José

Asisten, igualmente, D^a Edurne AYESTA ZARDOYA, Interventora de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

VISTO el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de abril de 2026,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL 2025

La Cuenta General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, integrada por la de esta entidad, así como por la de su sociedad de gestión, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., fue sometida el día 28 de mayo de 2026 por el Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas que acordó su exposición pública durante un período de 15 días hábiles.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 273.3 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y de conformidad con el artículo 16.5 de los Estatutos de la Mancomunidad, debe producirse la aprobación, en su caso, por parte de la Asamblea General, sin que para ello sea precisa mayoría cualificada.

En el plazo de 15 días siguientes a su aprobación deberá remitirse a la Administración de la Comunidad Foral copia de las cuentas aprobadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR la Cuenta General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del ejercicio 2025.

2.- REMITIR copia de la Cuenta General a la Administración de la Comunidad Foral.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR GESTIÓN LISTAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL MCP

En la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 27 de abril se acordó aprobar la consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la elaboración del Reglamento regulador de la contratación temporal de personal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Permanente se publicó a fecha 27/04/2026 la consulta pública, sin que por parte de la ciudadanía durante dicho trámite se hayan formulado alegaciones, sugerencias u observaciones.

Asimismo, se ha emitido informe con fecha 17/06/2026, en el que se analizan las principales razones que motivaban la aprobación de esta norma:

a) Necesidad y oportunidad de la norma.

La aprobación del Reglamento, conforme a lo expuesto en la consulta pública, responde a las siguientes finalidades:

1. Seguridad jurídica

Permitir que todas las personas participantes en procesos selectivos de contratación temporal conozcan con carácter previo las reglas aplicables a la constitución de listas, llamamientos, situaciones de disponibilidad, causas de exclusión y criterios de gestión.

2. Uniformidad de actuación administrativa

Evitar soluciones diferenciadas entre procesos selectivos mediante la existencia de una regulación única aplicable a todos los puestos y categorías profesionales de la Mancomunidad.

3. Adecuación a la normativa vigente

Dotar a la Mancomunidad de un instrumento normativo adaptado a la regulación actualmente vigente en materia de empleo público temporal, provisión de puestos de trabajo y gestión de listas de contratación.

4. Transparencia y objetividad

Garantizar que la actuación administrativa en materia de contratación temporal se ajuste a criterios previamente establecidos, públicos y conocidos por las personas aspirantes.

En consecuencia, la iniciativa normativa satisface los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015.

b) Título competencial y potestad normativa.

De conformidad con los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 4.1 de la Ley 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 4.1 LFAL), los artículos 1 y 35 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y con los artículos 16.4 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y así como 324 y siguientes de la LFAL, la regulación de los procedimientos de contratación temporal constituye una manifestación de la potestad de organización de recursos humanos inherente a la condición de empleador público.

c) Marco normativo, adecuación a la normativa aplicable y análisis del texto.

El Reglamento regulador de las listas de contratación del personal temporal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona establece las normas aplicables a la constitución y gestión de las relaciones de aspirantes para la contratación temporal de personal. El texto proyectado resulta conforme con la legislación estatal y foral aplicable, así como con los Estatutos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mancomunidad.

d) Competencia y Procedimiento aprobación

De conformidad con el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las disposiciones generales emanadas de las Entidades locales en ejercicio de la potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia adoptarán la forma de Reglamentos, si tuvieren por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración local.

En este caso, como se ha expuesto anteriormente, su objeto no afecta al contenido propio del ROF, al no referirse a la organización institucional de esta entidad, sino que se limita a organizar la gestión de la contratación temporal de personal de la Mancomunidad, por lo que no se exige una mayoría cualificada para su aprobación.

En consecuencia, el procedimiento es el previsto en los artículos 325 y 326 LFAL:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por mayoría simple.

2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Sin perjuicio de que el artículo 325.4 exceptúa de la información pública para la aprobación de los reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local (*4. No será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local.*) habida cuenta que el presente Reglamento puede afectar los derechos e intereses legítimos de terceros se procederá a su publicación en el BON.

3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR inicialmente el Reglamento regulador de las listas de contratación del personal temporal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2.- SOMETER el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS LISTAS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Artículo 1. Objeto, ámbito aplicación y principios.

1.1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

1.2. Ámbito de aplicación.

Este reglamento se aplicará a la provisión temporal de plazas vacantes en la plantilla orgánica, así como a la cobertura de necesidades que por circunstancias diversas pudieran surgir (acumulación de tareas, obra o servicio determinado, interinidades por IT, permiso o similares) en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

1.3. Principios de la selección de personal temporal.

La selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En todo caso, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima eficacia y agilidad en la contratación.

La forma y el momento de la contratación la decidirá la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en función de las necesidades que surjan para atenderlas adecuadamente, y las decisiones que tome al respecto se adoptarán dentro de la potestad de autoorganización que le corresponde. Decidida la contratación temporal, la selección de la persona aspirante se desarrollará conforme a la presente normativa.

Artículo 2. Constitución de listas.

Las listas de aspirantes a la contratación temporal se constituirán a partir de convocatorias públicas, mediante sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, en las que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Constitución de tipos de listas de aspirantes.

La Mancomunidad podrá constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, con el siguiente orden de prelación entre las mismas:

1.–Listas de empleado/as aprobado/as en convocatorias internas de formación y perfeccionamiento.

2.–Lista de personas aprobadas sin plaza en convocatorias de plazas fijas.

Esta lista se elaborará con quienes habiendo superado la fase de oposición o concurso-oposición para el ingreso como personal de plantilla en un puesto de la misma categoría, no hubieran obtenido plaza, siendo ordenados por riguroso orden en función de la puntuación obtenida en la oposición o concurso-oposición.

3.–Lista de personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran superado alguna de las pruebas selectivas.

Las normas para establecer el orden de prelación de esta lista se determinarán en la correspondiente convocatoria.

4.-Lista de aspirantes confeccionada mediante convocatoria pública de pruebas selectivas para la contratación temporal.

5.- Listas de aspirantes confeccionadas mediante convocatoria pública de pruebas selectivas para la contratación temporal por otras Administraciones con las que la MCP, lo hubiera convenido.

6.- Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Este sistema de selección se utilizará cuando no existan aspirantes disponibles en las listas recogidas del punto 1.º al 5.º, y cuando se justifique que existen urgentes necesidades de contratación o que se trata de puestos de difícil provisión en atención a las características específicas de los mismos.

7.-Si durante el periodo de vigencia de las listas contempladas en los puntos 2 a 5 se constituyen otras nuevas, para el mismo puesto de trabajo, tendrán prioridad los aspirantes de las listas más recientes sobre los de las más antiguas.

Artículo 3. Gestión de los llamamientos.

3.1. Procedimiento de llamamientos.

1.-Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono móvil de contacto y una dirección de correo electrónico, que las propias personas aspirantes deberán encargarse de mantener permanentemente actualizados.

2.-Con carácter general, los llamamientos se realizarán a la primera persona que se encuentre en la lista según el orden de prelación establecido en el artículo 2 y que estén en situación de disponibilidad.

3.-A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo mientras dure el contrato en curso, salvo que esta oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o de vacante.

4.-El llamamiento consistirá en comunicar la oferta disponible a las personas aspirantes, utilizando los siguientes medios, en el siguiente orden y según disponibilidad:

- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono móvil. (tres intentos con intervalos de al menos tres horas)
- Mensajería a móvil (SMS).

5.-Si una persona no pudiera ser localizada, en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto anteriormente, se contactará con la siguiente y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto, decayendo todo derecho sobre la oferta realizada.

De cada uno de los llamamientos se dejará constancia sobre las circunstancias, y fecha y hora de cada intento.

3.2. Llamamiento en los casos de licencia por parto, adopción o acogimiento.

1.-A las personas aspirantes a la contratación temporal que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por parto, adopción o acogimiento sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

2.-La aceptación del contrato solo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

3.-La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por parto, adopción o acogimiento, o con anterioridad si la persona interesada así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre o la otra persona progenitora.

En estos casos, se reconocerá como servicios prestados en la Administración respectiva el periodo comprendido desde la fecha de incorporación inicialmente prevista de no haber mediado la licencia por parto, adopción o acogimiento, hasta el momento de la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Este reconocimiento estará supeditado a la firma del contrato y producirá efectos a partir del momento de incorporarse al puesto de trabajo.

3.3. Otras situaciones especiales en el llamamiento.

Las personas que sean llamadas para sustituir a personal por causa de IT previa a la baja durante el embarazo, baja durante el embarazo y/o permiso por nacimiento y cuidado de menor, podrán encadenar contratos sin solución de continuidad cuando subsista la necesidad de sustitución por causa de riesgo por lactancia o lactancia acumulada y

vacaciones, así como cuando, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de las anteriores situaciones, le siguiera la concesión de excedencia especial para cuidado de hijos/as.

3.4. Excepciones al régimen general de prioridad en las listas de aspirantes.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 7.ª del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Artículo 4. Renuncia a ofertas de contratación.

1. Si algún aspirante se encuentra en calidad de disponible y renuncia a la oferta, pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles, para ningún tipo de contrato, hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.
- c) Encontrarse en situación de permiso por nacimiento y cuidado de menor. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.
- d) Tener a su cuidado un hijo menor de 6 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quien renuncie a un contrato por esta causa, podrá volver a activarse en cualquier momento, pero el mismo hecho causante sólo podrá ser usado como causa de justificación en dos ocasiones.
- e) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quien renuncie a un contrato por esta causa, podrá volver a activarse en cualquier momento, pero el mismo hecho causante sólo podrá ser usado como causa de justificación en dos ocasiones.
- f) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

2. En los casos recogidos en el apartado anterior los aspirantes deberán comunicar mediante correo electrónico dirigido a mcp@mcp.es su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, los aspirantes estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de las listas en las que estén incluidos.

En los supuestos recogidos en las letras a), d) y e), el mismo hecho causante solo podrá ser utilizado como causa de justificación en dos ocasiones.

3. Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado 1 deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia, en situación de no disponibles. La documentación deberá remitirse por mail a mcp@mcp.es. De no recibir la documentación en el plazo establecido se considerará una renuncia injustificada al puesto de trabajo y pasará al último lugar de la lista.

Artículo 5. Descenso al último lugar de las listas.

Pasarán a ocupar el último lugar en la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) No aceptar el puesto de trabajo ofertado, por segunda vez durante la vigencia de la lista.
- c) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la voluntad de la persona aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud de la oferta realizada.
- d) Renuncia al contrato suscrito, salvo que la misma sea por cambio a otra contratación ofertada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, o en otra Administración pública o en empresa privada.

Artículo 6. Exclusión de las listas.

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 5, sea o no la misma situación.

b) No superación del período de prueba.

c) Abandono del puesto de trabajo.

d) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

e) Extinción del contrato como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario que finalice con resolución por la que se acuerde la exclusión de las listas. Mientras dure la tramitación del expediente disciplinario la Administración podrá acordar la suspensión de la obligación de efectuar llamamiento a la persona, cuando el expediente disciplinario se haya incoado por presunta falta grave o muy grave.

Artículo 7. Publicidad y transparencia.

Todas las listas estarán publicadas en la página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de forma accesible y serán actualizadas periódicamente, de manera que pueda determinarse en cada momento la prelación de las personas incluidas en las mismas.

Artículo 8. Vigencia de las listas.

Las listas reguladas en el artículo 2 tendrán una vigencia máxima de 6 años, (exceptuando las del SNE- Nafar Lansare).

Excepcionalmente, el/la presidente-a podrá acordar la prórroga de listas, con el visto bueno de la representación del personal, el tiempo imprescindible hasta realizar una nueva convocatoria pública.

Artículo 9. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta normativa se aplicará el acuerdo sobre gestión de listas de contratación firmado por los sindicatos de la Administración Foral (Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 31, de 15 de febrero de 2011 o la normativa foral que la sustituya) en cuanto sea compatible con esta regulación.

Artículo 10. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor con su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- ENAJENACIÓN ACCIONES ANIMSA

ANIMSA se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y Lodosa. Después se incorporaron varias entidades locales, y, entre ellas, la entonces denominada Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, cuya Asamblea General, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984, acordó:

“Participar en el capital social de la sociedad informática a constituir en colaboración con diversas entidades públicas de Navarra, suscribiendo cien acciones por valor nominal de diez mil pesetas y facultando al Sr. Presidente para el otorgamiento de cuantos documentos sean precisos a ese fin”

En 1989, la ya Mancomunidad de la Comarca de Pamplona suscribió una ampliación de capital, adquiriendo 300 acciones más:

“Suscribir la ampliación de capital de ANIMSA en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria de 19 de diciembre de 1998, por la que a esta Mancomunidad le corresponde la adquisición de 300 acciones de 10.000.- ptas. cada una y un valor de tres millones de pesetas (3.000.000.- ptas.)”

En la sesión de la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2016, y a instancia de ANIMSA, la Mancomunidad acordó la enajenación de 32 acciones, pasando a ser propietaria, en consecuencia, de 368 acciones con valor nominal de 60 euros cada una de ellas, y con las siguientes numeraciones: 83 a 182 (ambas inclusive) y 3.182 a 3.449 (ambas inclusive).

En la sesión de la Asamblea General celebrada el día 20 de diciembre de 2018, y a instancia de ANIMSA, la Mancomunidad acordó la enajenación de 7 acciones, siendo en la actualidad propietaria, en consecuencia, de 361 acciones con valor nominal de 60 euros cada una de ellas, y con las siguientes numeraciones: 83 a 182 (ambas inclusive) y 3.182 a 3.442 (ambas inclusive).

En la sesión de la Asamblea General celebrada el día 21 de octubre de 2021, y a instancia de ANIMSA, la Mancomunidad acordó la enajenación de 9 acciones, siendo en la actualidad propietaria, en consecuencia, de 352 acciones con valor nominal de 60 euros cada una de ellas, y con las siguientes numeraciones: 83 a 182 (ambas inclusive) y 3.182 a 3.433 (ambas inclusive).

En la sesión de la Asamblea General celebrada el 20 de junio de 2024, y a instancia de ANIMSA, la Mancomunidad acordó la enajenación de 5 acciones, siendo en la actualidad propietaria de 347 acciones con valor nominal de 60 euros cada una de ellas y con las siguientes numeraciones: de la 83 a la 182 (ambas inclusive) y de la 3.182 a la 3.428 (ambas inclusive).

En la sesión de la Asamblea General celebrada el 24 de febrero de 2025, y a instancia de ANIMSA, la Mancomunidad acordó la enajenación de 15 acciones, siendo en la actualidad propietaria de 332 acciones con valor nominal de 60 euros cada una de ellas y con las siguientes numeraciones: de la 83 a la 182 (ambas inclusive) y de la 3.182 a la 3.413 (ambas inclusive).

Por la citada sociedad pública interlocal se ha solicitado que la Mancomunidad proceda a la venta de 8 acciones con la finalidad de que sean adquiridas por 8 entidades concretas que así pasarán a integrar el capital social de ANIMSA y, podrán designarlas como ente instrumental a los efectos del artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

En el informe jurídico emitido al respecto se concluye que la enajenación de las acciones:

- No comporta cambio de la modalidad de gestión del servicio público, ni influye en la declaración de ANIMSA como ente instrumental.
- Conlleva una mínima pérdida de derechos de voto en la Junta General de la sociedad, cuya relevancia es menor.
- No tiene efectos sobre la representación en el seno del consejo de Administración.
- Corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad la adopción del acuerdo.
- Conforme a los estatutos de ANIMSA, debe comunicarse la venta a ésta para que se desarrolle el procedimiento previsto en el art. 7.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- PROCEDER a la enajenación de las siguientes 8 acciones (numeradas del 3.406 a 3.413, ambas inclusive) de las 332 que la Mancomunidad posee sobre el capital de la sociedad pública "Asociación Navarra de Administración Local, Sociedad Anónima" (ANIMSA), libres de cargas y gravámenes y de tal manera que cada una de las siguientes entidades locales adquiera una de ellas:

	ADQUIRENTE	Nº acc	Numeración	Precio	Condiciones de pago
1	Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC)	1	3.406	60.-€	Transferencia bancaria
2	Ayuntamiento de Améscoa Baja	1	3.407	60.-€	Transferencia bancaria
3	Ayuntamiento de Arano	1	3.408	60.-€	Transferencia bancaria
4	Ayuntamiento de Gallué	1	3.409	60.-€	Transferencia bancaria
5	Ayuntamiento de Jaurrieta	1	3.410	60.-€	Transferencia bancaria
6	Ayuntamiento de Urzainqui	1	3.411	60.-€	Transferencia bancaria
7	Mancomunidad R.S. Esca Salazar / Ezka Zaraitzu H.S. Mankomunitatea	1	3.412	60.-€	Transferencia bancaria
8	Mancomunidad R.S. Esca Salazar / Ezka Zaraitzu H.S. Mankomunitatea	1	3.413	60.-€	Transferencia bancaria

2.- COMUNICAR a ANIMSA este acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos.

3.- FACULTAR al Presidente de la Mancomunidad para que eleve a escritura pública la compraventa de las acciones, facultándole especialmente en todo lo necesario para su cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

QUINTO.- MODIFICACIÓN PLAN DE GESTIÓN 2026: INCLUSIÓN NUEVO PGA 13 “NUEVO SISTEMA METROPOLITANO DE BICICLETA PÚBLICA”

Con fecha 20 de octubre de 2025 la Junta General de SCPSA aprobó los estados de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2026, incluyendo el Plan de Gestión Anual. Posteriormente, en sesión celebrada el 17 de diciembre, se acordó modificar el Plan de Gestión Anual-PGA con dos nuevos proyectos:

- Nro. 11. Convenios plurianuales con entidades locales afectadas por infraestructuras
- Nro. 12. Estudio sobre la creación de un Departamento de Energías.

Por su parte, la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 17 de diciembre, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio de 2026, al que se unió como anexo el presupuesto y programa de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y Plan de Gestión, resultando su aprobación definitiva por acuerdo de 13 de febrero de 2026.

Con posterioridad, la Mancomunidad ha desarrollado una serie de actuaciones encaminadas a la asunción por esta entidad del servicio de bicicleta pública y, en consecuencia, la Junta General de SCPSA, en sesión celebrada el 24 de junio ha acordado:

1.- APROBAR la modificación del Plan de Gestión Anual 2026 consistente en su ampliación con un nuevo proyecto:

-Nro. 13. Nuevo sistema metropolitano de bicicleta pública

2. TRASLADAR este acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos de su anexión al Presupuesto General Único.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- DARSE POR ENTERADOS de la modificación del Plan de Gestión Anual 2026 consistente en su ampliación con un nuevo proyecto “Nro. 13. Nuevo sistema metropolitano de bicicleta pública” y anexar el Plan de Gestión Anual modificado al Presupuesto General Único 2026.

SEXTO.- SUSTITUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y REMISIÓN AL ÓRGANO DE TUTELA

El artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece:

1. En caso de incumplimiento al cierre del ejercicio del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

2. En el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico-financiero por una comunicación del órgano que ejerza las funciones de Intervención al Pleno de la Corporación constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación del incumplimiento y de la sostenibilidad financiera de la

Corporación Local. Se actuará del mismo modo en el caso de que el incumplimiento se derive de la ejecución de proyectos de gasto con desviaciones de financiación anuales negativas.

3. Aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno del órgano que ejerza las funciones de Intervención, en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

4. En los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del presente artículo, el acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de Intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al órgano de tutela financiera quien, en el plazo de 30 días desde su recepción, podrá requerir la información adicional que considere precisa, así como la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte del órgano de tutela financiera se haya adoptado resolución expresa, se entenderá que no se precisa la adopción de medidas complementarias.

Al respecto, se informa a la Asamblea de General del informe del órgano de Intervención de la Mancomunidad de fecha 17 de junio de 2026 por el que se concluye la no necesidad de la elaboración de un plan económico financiero por el incumplimiento de la regla del gasto del año 2025, y en base a lo recogido en la normativa expuesta, se da traslado del mismo al Departamento de Administración Local.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, acogiéndose a lo establecido en el apartado 2 y 3 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, a pesar del incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, sustituye la elaboración de un Plan económico financiero por el presente informe que será remitido a la Asamblea General de esta entidad.

Por lo expuesto,

SE REMITE el acta de la presente sesión, junto con el informe del órgano de Intervención y demás documentación que sirva de soporte, al órgano de tutela financiera quien, en el plazo de 30 días desde su recepción, podrá requerir la información adicional que considere precisa, así como la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte del órgano de tutela financiera se haya adoptado resolución expresa, se entenderá que no se precisa la adopción de medidas complementarias.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE. CIERRE PROYECTOS SUBVENCIONADOS: PSTD y PERTE (ADNa y ADUR)

El Presidente, Sr. Campión explica el informe del cierre del proyecto subvencionado del PSTD que tiene por objeto justificar la ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco de la subvención concedida para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Comarca Pamplona Rural, financiado mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU.

El PSTD Comarca Pamplona Rural ha tenido como finalidad impulsar un modelo de desarrollo turístico sostenible, innovador y vertebrador del territorio, mediante actuaciones orientadas a:

- *La mejora ambiental y paisajística.*
- *La conservación del patrimonio natural y cultural.*
- *La movilidad sostenible.*
- *La digitalización y modernización de servicios turísticos.*
- *La creación de nuevos recursos y productos turísticos sostenibles.*

En el desarrollo del Plan han participado las siguientes entidades:

- *Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA)*

- Ayuntamiento de Beriain
- Ayuntamiento de Aranguren
- Ayuntamiento del Valle de Olo

Asimismo, inicialmente el Ayuntamiento de Ezcabarte disponía de una asignación de 100.000,00 € dentro del PSTD. No obstante, dicha entidad renunció a la ejecución de las actuaciones previstas y, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios, objetivos y plazos establecidos en la subvención, así como asegurar la correcta ejecución íntegra de los fondos concedidos, esta partida fue reasignada e integrada en la actuación correspondiente a la pasarela del Parque Fluvial ejecutada por SCPSA, dentro del proyecto de ampliación y mejora de la red de movilidad sostenible del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR SOCIO

2.1. Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA)

SCPSA ha desarrollado la mayor parte de las actuaciones estratégicas del PSTD, centradas en la sostenibilidad ambiental, movilidad sostenible, digitalización y mejora de infraestructuras turísticas.

Cabe señalar que, dentro de las actuaciones ejecutadas por SCPSA, se incorporó la partida presupuestaria inicialmente asignada al Ayuntamiento de Ezcabarte por importe de 100.000,00 €, tras la renuncia de dicha entidad.

Esta reasignación permitió reforzar la actuación vinculada a la pasarela del Parque Fluvial y garantizar el cumplimiento de los criterios de ejecución y elegibilidad establecidos en el marco de la subvención PSTD.

Nº	Actuación	Descripción	Importe ejecutado
1	Prevención de inundaciones en el Parque Fluvial	Soluciones de bioingeniería y ejecución de muros krainer en el río Elorz	160.000,00 €
2	Conservación de fauna y reforestación	Protección de especies aviarias, estudios de fauna y reforestación	100.000,00 €
3	Extensión de la movilidad ciclable	Red ciclable, ampliación del Parque Fluvial, acondicionamiento de caminos y actuaciones en la pasarela	1.150.000,00 €
4	Sistemas digitales de monitorización y control	Sensores, cámaras y sistemas de aforo y monitorización	130.010,11 €
5	Realidad aumentada en el Parque Fluvial	Desarrollo de itinerarios digitales y realidad aumentada	19.989,89 €
6	Puesta en valor de nuevos recursos turísticos	Hoteles de insectos y refugios naturales	9.956,00 €
7	Equipo de gestión del destino	Asistencia técnica y gestión del PSTD	55.320,00 €
8	Estaciones de reparación de bicicletas	Instalación de equipamientos para movilidad sostenible	11.961,60 €
9	Contenidos interpretativos del Parque Fluvial	Estudio y definición de contenidos interpretativos	12.762,40 €

2.2. Ayuntamiento de Beriain

Nº	Actuación	Descripción	Importe ejecutado
1	Conservación de fauna y reforestación	Plantaciones de especies autóctonas y eliminación de especies invasoras	20.134,61 €
2	Restauración ambiental de humedales	Estudios ambientales y restauración de la Balsa de la Morea	44.997,54 €
3	Sistema de conteo en espacios naturales	Implantación de sistemas de monitorización turística	14.870,90 €
4	Puesta en valor de nuevos recursos turísticos	Desarrollo de contenidos y promoción patrimonial y ambiental	14.996,95 €

2.3. Ayuntamiento de Aranguren

El Ayuntamiento de Aranguren ha impulsado actuaciones vinculadas a la digitalización turística y recuperación patrimonial.

Nº	Actuación	Descripción	Importe ejecutado
1	Proyecto de realidad aumentada y virtual	Desarrollo de contenidos digitales en Sorioneku de Gongora y la zona arqueológica de Irulegui	20.000,00 €
2	Obras Palacio Viejo de Gongora – Anejo Norte	Actuaciones de rehabilitación y adecuación patrimonial	160.000,00 €

2.4. Ayuntamiento del Valle de Olla

El Ayuntamiento del Valle de Olla ha desarrollado actuaciones orientadas a la valorización turística y rehabilitación del patrimonio histórico.

Nº	Actuación	Descripción	Importe ejecutado
1	Realidad aumentada en atractivos turísticos Garaño-Ollo	Recursos digitales de interpretación turística	18.150,00 €
2	Puesta en valor de nuevos recursos turísticos	Rehabilitación y equipamiento del Castillo de Garaño	56.850,00 €

Resumen económico global

Entidad	Importe ejecutado
Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA)	1.650.000,00 €
Ayuntamiento de Beriáin	95.000,00 €
Ayuntamiento de Aranguren	180.000,00 €
Ayuntamiento del Valle de Olo	75.000,00 €
TOTAL EJECUTADO	2.000.000,00 €

3. RESUMEN DE EJECUCIÓN POR EJES DE LA SUBVENCIÓN

Esta subvención se estructura en cuatro ejes estratégicos que articulan las principales líneas de actuación del proyecto, orientadas a la transformación del modelo turístico hacia un enfoque más sostenible, eficiente e innovador. En concreto, los ejes son: la transición verde y sostenible, la eficiencia energética y movilidad sostenible, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

A continuación, se presenta la tabla resumen de los cuatro ejes estratégicos que estructuran el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), en la que se sintetizan su descripción, las principales actuaciones contempladas y su contribución a la consecución de los objetivos del proyecto.

Estos ejes recogen las líneas fundamentales de intervención del plan, orientadas a la transformación del destino turístico hacia un modelo más sostenible, eficiente, digitalizado y competitivo. En conjunto, permiten visualizar de forma integrada las actuaciones previstas y su encaje dentro de la estrategia global de desarrollo turístico.

Eje	Descripción	Actuaciones principales	Coste (€)
Eje 1. Transición verde y sostenible	Mejora ambiental del destino mediante actuaciones de restauración y conservación.	Prevención de inundaciones; restauración ambiental; conservación de fauna y flora; reforestación; recuperación de humedales.	325.132 €
Eje 2. Eficiencia energética y movilidad sostenible	Impulso de la movilidad sostenible y mejora de infraestructuras.	Extensión de la movilidad ciclable; estaciones de reparación de bicicletas; adecuación de infraestructuras sostenibles; mejora de itinerarios y pasarelas del Parque Fluvial.	1.150.000 €
Eje 3. Transición digital	Digitalización del destino turístico y mejora de la gestión inteligente.	Sistemas de monitorización y control; sensores de aforo; realidad aumentada y virtual; digitalización de contenidos turísticos.	203.021 €
Eje 4. Competitividad turística	Refuerzo de la oferta turística y mejora de la gestión del destino.	Puesta en valor de recursos turísticos; recuperación del patrimonio histórico; contenidos interpretativos; asistencia técnica y gestión del destino.	321.847 €

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “PSTD Comarca Pamplona Rural” ha sido ejecutado íntegramente. La modificación propuesta mantiene el cumplimiento de los umbrales mínimos de inversión establecidos en el apartado 8.2.2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, respetando la agrupación de las actuaciones en los cuatro ejes prioritarios del PSTD y garantizando una inversión mínima del 10 % en cada uno de ellos.

Asimismo, la redistribución de remanentes no altera el cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos para las actuaciones con etiquetado climático y digital. En particular, se mantiene la asignación mínima del 7,5 % del presupuesto global a actuaciones con etiqueta climática 100 % en el Eje 1 de transición verde y sostenible, la asignación mínima del 7,5 % a actuaciones con etiqueta climática 40 % en dicho eje, y la asignación mínima del 20 % a actuaciones con etiqueta climática 100 % en el Eje 2 de eficiencia energética.

Del mismo modo, se preserva la contribución mínima del 10 % del presupuesto a actuaciones en el ámbito de la transición digital, conforme a las exigencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El cumplimiento de estos porcentajes mínimos se recoge en las siguientes imágenes de resumen:

Criterios a cumplir

Presupuesto total ACD	% mínimo	2.000.000 € -		
Presupuesto mínimo por eje	10%	200.000,00 €		200.000,00 €
Eje 1-etiqueta 100%	7,50%	150.000,00 €	Mínimo	150.000,00 €
Eje 1-etiqueta 40%	7,50%	150.000,00 €	Mínimo	150.000,00 €
Eje 2-etiqueta 100%	20%	400.000,00 €	Mínimo	400.000,00 €
eje 3- transformación digital	10%	200.000,00 €	Mínimo	200.000,00 €
máximo disponible eje 4		1.100.000,00 €	máximo	

Evidencia del cumplimiento

		cumplimiento etiqueta	cumplimiento %	
Eje 1 Etiqueta 100%	174.998 €	VERDADERO		
Eje 1 Etiqueta 40%	150.135 €	VERDADERO	VERDADERO	325.132 €
Eje 2 Etiqueta 100%	1.150.000 €	VERDADERO	VERDADERO	1.150.000 €
Eje 3	203.021 €		VERDADERO	203.021 €
Eje 4	321.847 €		VERDADERO	321.847 €
	2.000.000 €			

En consecuencia, las modificaciones planteadas se encuadran dentro del marco económico y jurídico ya aprobado, responden a una reasignación eficiente de remanentes y no comprometen el cumplimiento de los hitos, objetivos, porcentajes mínimos de inversión ni requisitos de etiquetado climático y digital establecidos para el PSTD.

5. CONCLUSIÓN

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “PSTD Comarca Pamplona Rural” ha sido ejecutado de forma íntegra conforme a los objetivos estratégicos previstos inicialmente, y dentro del marco regulador establecido por la subvención financiada a través de los fondos europeos Next Generation EU. La planificación, desarrollo y ejecución de las actuaciones han permitido dar cumplimiento a los hitos establecidos en la convocatoria, garantizando la coherencia técnica, financiera y operativa del programa.

Las actuaciones desarrolladas han contribuido de manera directa a la transformación del modelo turístico del destino, permitiendo:

- Mejorar la sostenibilidad ambiental del territorio mediante intervenciones de conservación, restauración ecológica y protección de los recursos naturales.
- Impulsar la movilidad sostenible y la conectividad ciclable, favoreciendo desplazamientos no motorizados y la mejora de infraestructuras asociadas.
- Modernizar y digitalizar los recursos turísticos, incorporando herramientas tecnológicas para la gestión inteligente del destino y la mejora de la experiencia del visitante.
- Recuperar, conservar y poner en valor espacios naturales y patrimoniales de especial interés turístico y ambiental.
- Incrementar la calidad, diversificación y competitividad de la oferta turística de la Comarca Pamplona Rural, reforzando su posicionamiento como destino sostenible.

Como resultado de dicha ejecución, se ha alcanzado una ejecución del 100% de los fondos concedidos, cumpliéndose plenamente los objetivos establecidos en el programa y garantizando la correcta absorción de la financiación asignada al destino.

El Gerente, Sr. Amorena explica el informe de los PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua:

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

En una primera convocatoria (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre) la agrupación de empresas Navarra de Infraestructuras Locales S.A., Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. y Servicios de Montejurra S.A. fueron beneficiarias de ayudas para el proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). El coste del proyecto de SCPSA es de 5.792.360,50 € con un importe de ayuda concedida de 4.002.875,76 €. La resolución definitiva de beneficiarios se publicó en noviembre de 2023, el proyecto contaba con un plazo de ejecución de 2 años y 6 meses y finalizó el pasado 1 de junio de 2026. En una segunda convocatoria (Orden TED/919/2023, de 21 de julio) Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. fue beneficiaria de ayudas para el proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona (ADUR). El coste del proyecto es de 10.401.886,58 € con un importe de ayuda concedida de 7.640.684,11 €. La resolución definitiva de beneficiarios se publicó en octubre de 2024, el proyecto cuenta con un plazo de ejecución de 1 año y 9 meses y finalizará el próximo 30 de junio de 2026.

En consecuencia, SCPSA ha afrontado el reto de ejecutar sendos proyectos PERTE con un importe total de 16.194.247,08 € y un importe de ayuda de 11.643.559,87 € en un plazo total de 2 años y 7 meses. Las actuaciones realizadas se clasifican en tres grandes grupos, tipo A de elaboración de estrategias, planes y proyectos, tipo B de mejora de la eficiencia y digitalización de los activos que forman las redes e instalaciones de agua y tipo C de plataformas o sistemas de información para el gobierno del dato. Los dos proyectos constan de un total de 28 actuaciones alineadas y previstas en el Plan Estratégico de SCPSA.

Para la ejecución del proyecto, SCPSA ha contado con un equipo de trabajo formado principalmente por personas del Ciclo Integral del Agua, Planificación, Energías Renovables e Infraestructuras y Tecnologías de la Información con una dedicación a tiempo parcial. Así mismo, como refuerzo y para la gestión futura con medios propios de la digitalización del servicio, se han generado nuevas plazas de ámbito técnico tanto estructurales como de refuerzo temporal.

Proyecto ADN_a

El 1 de junio de 2026 finalizó el plazo de realización. El proyecto se ha ejecutado de acuerdo con lo previsto inicialmente cubriendo el 100% de los objetivos definidos en la propuesta inicial y cumpliendo íntegramente los hitos técnicos y funcionales establecidos.

Asimismo, durante el desarrollo del proyecto se ha logrado una optimización significativa de los recursos, reduciendo el presupuesto inicialmente previsto a un importe final de 5.344.522 €, lo que supone una baja del 7,7% del presupuesto inicial. Este importe se encuentra actualmente en proceso de verificación por parte del auditor independiente.

Las acciones más destacadas ejecutadas son la implantación del sistema experto para la gestión y planificación de la renovación de conducciones, el modelo matemático de la red de saneamiento, la monitorización mediante sondas multiparamétricas de la calidad de agua de las fuentes de abastecimiento, colectores y emisarios de depuradoras, la digitalización de la conectividad de instalaciones, la implantación de equipamiento para la ciberseguridad de las infraestructuras o el portal del agua que supondrá una nueva relación con la ciudadanía.

Merece la pena destacar por su gran relevancia en la gestión eficiente del agua dos actuaciones.

Por una parte, la instalación de válvulas reguladoras de presión e instalación de contadores de telelectura. Se ha completado la instalación de 10 nuevas válvulas de regulación de presión, alcanzando un total de 20 dispositivos operativos. Este control permite trabajar con la mínima presión necesaria, reduciendo fugas, protegiendo la red y alargando la vida útil de las conducciones. Asimismo, las nuevas válvulas permiten aplicar las reducciones de presión previstas en el Plan de emergencia de sequía de la Comarca de Pamplona.

Y por otra parte, la implantación de la telelectura de contadores de gran calibre con más de 1.300 contadores instalados supone ya un control de las lecturas horarias de más del 20% del consumo de la comarca. Los consumos horarios podrán ser consultados por la ciudadanía desde el portal del agua.

Proyecto ADUR

La segunda convocatoria sufrió importantes retrasos por parte del Ministerio y la resolución definitiva de beneficiarios no se produjo hasta el 3 de octubre de 2024. En consecuencia, ha sido necesario una reformulación de los plazos de ejecución debiéndose mantener el plazo máximo para la ejecución del proyecto el 30 de junio de 2026.

En términos generales, el proyecto se ha desarrollado conforme a la planificación prevista, logrando alcanzar el 100% de los objetivos definidos y cumpliendo íntegramente los hitos técnicos y funcionales establecidos. Si bien, como consecuencia de determinados ajustes en el cronograma inicial, en algunas actuaciones no se ha podido profundizar con el nivel de detalle inicialmente previsto, estos aspectos no han comprometido el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto. Asimismo, el presupuesto se ha optimizado en función de la transcendencia real de los trabajos ejecutados, situándose en 8.667.238,82 €, lo que supone una baja del 16,7% del presupuesto inicial. Este importe se encuentra actualmente en proceso de verificación por parte del auditor independiente.

El proyecto ADUR supone una continuación de las actuaciones del proyecto ADN_a y además habría que destacar los siguientes hitos alcanzados:

- *La digitalización de 22.000 pozos de saneamiento ayudado por la adquisición de equipos LiDAR y GPS.*
- *La redacción de plan integral de gestión del sistema de saneamiento de la aglomeración de Pamplona de acuerdo con el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*
- *La redacción de proyectos hidráulicos estratégicos de abastecimiento como la conducción Urtasun-Mendillorri, la conducción nudo Iza-nudo Santa Lucía y la ampliación del depósito de la ETAP Tiebas.*
- *La renovación de 33.775 contadores domiciliarios con telelectura y que suponen ya un 18% del parque de contadores.*

- *La implantación de instalaciones fotovoltaicas para la generación de energía renovable en la ETAP Tiebas y la EDAR Arazuri.*
- *El Gobierno del dato con la implantación de la plataforma de datos abiertos, la plataforma de gestión de dispositivos de telelectura y el centro de operación de ciberseguridad.*

Conclusión

La ejecución de los proyectos ADN a y ADUR en el marco del PERTE ha permitido a SCPSA completar con éxito un proceso integral de digitalización del ciclo urbano del agua, alcanzando el 100% de los objetivos definidos y cumpliendo los hitos técnicos y funcionales establecidos. A pesar de las restricciones temporales y los ajustes de planificación, ambos proyectos han logrado una optimización significativa de los recursos económicos y han generado un impacto estructural en la eficiencia operativa, la resiliencia del sistema y la gestión basada en datos. En conjunto, las actuaciones desarrolladas consolidan la transición hacia un modelo de gestión avanzado, apoyado en la digitalización, la monitorización en tiempo real y la integración de infraestructuras hidráulicas, energéticas y tecnológicas.

El Presidente expone la distribución territorial de los fondos destinados a proyectos de residuos, en la que destaca los fondos atribuidos a Navarra, que se ha llevado el mayor importe económico del estado, totalmente desproporcionado a su población pero proporcionado a su nivel de ejecución y la mayor puntuación técnica del proyecto. Explica el esfuerzo que ha supuesto para la casa llegar a los objetivos para conseguir los fondos, se ha llegado por 15 días de plazo, si se llega a retrasar a lo largo de los años, no se hubiera conseguido. Tanto la parte técnica, como la política desde la legislatura del Sr. Ayesa, han empujado en conseguir este objetivo

El Sr. Armendáriz considera que es para aplaudir el trabajo de la Mancomunidad y también del Departamento de Desarrollo rural y Medio ambiente, siendo la Mancomunidad un ejemplo a seguir.

El Presidente se suma al agradecimiento al Departamento de Medio Ambiente y a todas las personas que a lo largo del tiempo han intervenido en este proyecto, como ha sido Álvaro Miranda.

El Sr. Ayesa está muy orgulloso de este trabajo, que es un ejemplo de la agilidad de esta entidad para este tipo de trabajos tan complejos y tan pionero. El Presidente también le agradece por la parte que le toca.

El Sr. Sagardoy felicita a todos las personas que han intervenido en esta gran noticia que supone el proyecto más trascendente que ha tenido esta entidad en los últimos años.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTAS DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA SEGUIR MEJORANDO EL SERVICIO DE PARADAS A LA DEMANDA DEL TUC DURANTE PERIODOS FESTIVOS Y DE ALTA MOVILIDAD NOCTURNA

Defiende la moción la Sra. Curiel:

“La movilidad nocturna segura constituye un elemento esencial para garantizar el acceso igualitario al espacio público y favorecer desplazamientos seguros durante las horas de menor actividad urbana.

La MCP ha desarrollado en los últimos años una política pionera en esta materia mediante la implantación del servicio de paradas a demanda en las líneas nocturnas del Transporte Urbano Comarcal. Tras la experiencia piloto iniciada en 2022, el sistema se extendió al conjunto de las líneas nocturnas, convirtiéndose en una herramienta útil para mejorar la percepción de seguridad de las personas usuarias.

Este servicio adquiere una especial relevancia durante periodos de elevada movilidad nocturna como San Fermín, San Fermín Txikito, las fiestas de los municipios de la comarca y los fines de semana, momentos en los que aumenta el uso del transporte público y la necesidad de ofrecer alternativas seguras para los desplazamientos de regreso al domicilio.

La presente moción no pretende crear un nuevo servicio, sino impulsar la mejora continua de una herramienta que ya funciona y que ha demostrado su utilidad, favoreciendo una mayor difusión, accesibilidad, evaluación y adaptación a las necesidades actuales de la ciudadanía.

SE APRUEBA LA MOCIÓN por asentimiento:

- 1. Continuar reforzando el servicio de paradas a demanda en las líneas nocturnas del Transporte Urbano Comarcal durante los periodos de mayor movilidad nocturna, especialmente durante San Fermín, San Fermín Txikito, fiestas de la comarca y fines de semana.**
- 2. Estudiar posibles mejoras operativas del servicio, garantizando su correcta aplicación en aquellos periodos en los que se producen modificaciones de recorridos, frecuencias o itinerarios.**
- 3. Elaborar un informe anual de evaluación del servicio que permita conocer su grado de utilización, evolución, incidencias detectadas y posibles ámbitos de mejora.**
- 4. Reforzar las campañas informativas sobre el funcionamiento de las paradas a demanda mediante los distintos canales de comunicación del Transporte Urbano Comarcal, incluyendo marquesinas, vehículos, redes sociales, página web y la aplicación móvil «Tu Villavesa».**
- 5. Estudiar la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas en la aplicación «Tu Villavesa» destinadas a mejorar la accesibilidad a la información sobre las paradas a demanda y facilitar su utilización por parte de las personas usuarias.**
- 6. Mantener y reforzar la formación del personal conductor en relación con los protocolos de funcionamiento del servicio, la atención a personas en situación de vulnerabilidad y los criterios de seguridad vial asociados a las paradas a demanda.**
- 7. Dar traslado de los presentes acuerdos a los municipios que integran la MCP para su conocimiento y valoración.**

El Presidente, Sr. Campión, explica cuál es el uso actual de las paradas que es muy reducido, se mandará a todos los grupos. La ampliación del servicio nocturno puede haber influido en esta utilización. Se estudiarán los puntos de la moción para mejorar el servicio. En el plan de transporte quiere incluirse ampliarse definitivamente en la mejora del servicio nocturno para que los trayectos sean mas cercanos a los domicilios y mas seguros.

El Sr. Ayesa anuncia su voto a favor y defiende que la mejor manera de evitar los puntos negros para las mujeres es el aumento de la red nocturna y también entre semana y expresa la necesidad de personal técnico en la Mancomunidad y SCPSA con esta visión tan necesaria y destacar la necesidad de participación con las mujeres y con el movimiento feminista y con personal técnico de la comarca en esta línea.

NOVENO.- MOCIÓN DE UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO A LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA DEL 24 DE JUNIO DE 2025 SOBRE LOS MALOS RESULTADOS ACREDITADOS EN EL TRANSPORTE URBANO COMARCAL

Defiende la moción el Sr. Echeverría:

La velocidad comercial, que en 2023 era de 12.70 km/h, según datos de la propia Mancomunidad, ha bajado en 2025 a 12.59 km/h, dato estancado desde 2024, todo ello pese a las medidas adoptadas masivamente, como nuevos carriles BUS, paradas adelantadas, etc.

Todo ello con las consecuencias ya conocidas de incremento de la siniestralidad desde 2026 del 35% y del fuerte impacto del estrés entre los conductores, obligados a forzar la conducción para cumplir con los tiempos estimados de recorridos.

Este fracaso debe llevarnos a la reflexión profunda sobre las medidas adoptadas durante este tiempo que, como queda acreditado, no han hecho mas que empeorar los resultados, pese a las inversiones millonarias llevadas a cabo.

La solución no puede consistir en incrementar medidas que ya se han demostrado fracasadas, y que generan una fuerte congestión del tráfico rodado, que podría ser señalada como la causa principal de los malos resultados actuales.

Por todo ello, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acuerda:

- *Instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a realizar un estudio en profundidad de las causas que han llevado a la disminución de la velocidad comercial, incrementando la siniestralidad y del estrés del personal conductor, y adoptar las medidas para revertir esta situación.*

El Presidente, Sr. Campión anuncia que votará a favor de la moción porque está de acuerdo en estudiar en profundidad las causas pero considera que el expositivo está fatal, está de acuerdo en que tiene que haber datos para adoptar medidas. Expone los datos de los carriles bus y la evolución a la baja, y en comparación con otras ciudades. En cuanto a la siniestralidad, expone los datos a los seguros de TCC en el que la siniestralidad aumentada un 9% y no el 300% que están indicando que es muy similar al dato ofrecido por la policía municipal de Pamplona, siendo razonable pensar que ha influido el aumento entre 1.500 y 2.000 vehículos en la comarca. Insisten en que está de acuerdo en hacer un estudio de porque ha aumentado la siniestralidad y cuáles serían las medidas que favorezcan la velocidad comercial.

El Sr. Sagardoy van a votar en contra por ser una moción que carece de rigor y porque mezclan cuestiones que no tienen nada que ver entre sí y omiten cuestiones fundamentales sobre los objetivos perseguidos de accesibilidad y seguridad vial. En materia de accesibilidad se refiere al plan de accesibilidad de Pamplona y las 48 obras realizadas en las paradas.

En segundo lugar hay que hablar del plan de seguridad vial, cada vez hay más calles en las que se han limitado las velocidades máximas para mejorar el tráfico y la seguridad vial. Es evidente que haya tenido un impacto en la velocidad comercial del transporte urbano si bien el fin de esta medida la justifica. También refiere el aumento de los vehículos, 5.000 más que hace cuatro años de ahí que la reflexión no debe centrarse solo en este aspecto sino en como respondemos a una demanda de movilidad cada vez mayor. Explica las medidas de seguridad vial que se han compatibilizar con medidas que pretenden favorecer la velocidad comercial y señala como ejemplo las medidas de la calle Monjardín.

Considera que escuchada la moción de UPN plantean volver a los años en los que no existía reductores de seguridad. En cuanto estrés del personal conductor quiere destacar el trabajo en los tiempos de expedición en los que han insistido reiteradamente y también en mejorar el asfaltado de las avenidas. Por todo lo dicho considera difícil tomar en serio esta moción que presenta un modelo de ciudad obsoleto y del que están completamente alejados, por lo que votarán en contra.

El Sr. Mauleón explica que UPN lo que hace habitualmente es coger dos datos sacar datos fuera de contexto y de ahí augurar un apocalipsis, además trae una serie de problemas a una entidad que no puede solucionar. Entiende que UPN se queja de la velocidad comercial pero luego no apoya ninguna medida. Considera que estamos en el mejor momento de transporte urbano comarcal en términos comparados, en lo que tiene que ver con la gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. UPN no hace más que pedir estudios pero no tiene nada que aportar.

El Sr. Ayesa anuncia que votará en contra, que no se puede sacar de contexto ni el expositivo ni las medidas que se pretenden impulsar. UPN va claramente en otra dirección y debe tenerse en cuenta el impacto para la ciudadanía de actuar en el espacio público. Esta moción erra en trasladar a la Mancomunidad una competencia que es de los municipios. Votarán en contra sin que eso suponga que no se puedan seguir estudiando las alternativas que haga falta para mejorar.

La Sra. Alba votarán a favor en el sentido que ha propugnado el Presidente de hacer un estudio serio y riguroso y no los expuestos por el Sr. Sagardoy.

El Sr. Armendáriz pensaba votar en contra pero si desde la presidencia se ha dicho que el estudio se va a realizar se abstendrán.

El Sr. Echeverría dice al Sr. Armendáriz que insistir en las medidas que fallan es un error, respecto a lo dicho por el grupo abertzale agradece que no quemen ya autobuses, y agradece al Presidente que vaya a realizar un estudio. Expone que los datos se han sacado de los que pasa la Mancomunidad y que según la exposición del presidente los mejores años fueron los años 90 en los que gobernaba UPN.

El Presidente vuelve a insistir en que en la propia moción el incremento de siniestralidad no es de 300 sino de 35. Reitera que no están de acuerdo en el expositivo pero sí en el estudio porque ya estaba previsto hacerlo por el Departamento de transporte.

Se vota el contenido de la moción.

SE RECHAZA POR:

21 VOTOS EN CONTRA: Sres. ABAURREA SAN JUAN, ARITZALA ETXARREN, ARIZKUN GONZALEZ, ARRUIZ SOTÉS, ASIRON SAEZ, AYESA BLANCO, BASABE GUTIÉRREZ, BELOKI UNZU, BEZUNARTEA LACASTA, COBOS VELASCO, CURIEL GARCÍA, DEL POZO CANO, IZAGUIRRE LARRAÑAGA, LARRAIA OLORIZ, LEÓN JUSTICIA, MATELLANES MURUZÁBAL, MAULEÓN ECHEVERRÍA, PUYO REBOLLO, REMÍREZ HOYOS, RUIZ ARDANAZ, SAGARDOY ORTEGA.

12 VOTOS A FAVOR: Sres. ALBA ORDUNA, AÑÓN BEAMONTE, ARANGUREN RETA, CAMPIÓN VENTURA, CUENDE VALLEJO, ECHEVERRÍA IRIARTE, IBARROLA GUILLÉN, LABAIRU ELIZALDE, ROMERO PARDO, SALVADOR ARMENDÁRIZ, SILGADO GOICOECHEA, ZOZAYA YUNTA.

3 ABSTENCIONES: Sres. ARMENDÁRIZ BARNECHEA, GUINDEO ARANDIGOIEN, LEOZ SANZ.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTAS DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA MOCIÓN PARA HABILITAR LA CITA PREVIA TELEMÁTICA EN LA RECOGIDA DE VOLUMINOSOS

Defiende la moción el Sr. Sagardoy

“El abandono de residuos voluminosos constituye uno de los principales problemas a los que se enfrenta la MCP, ya que supone un incumplimiento de la Ordenanza de Residuos y genera un impacto muy negativo en la limpieza, el orden y la imagen del espacio público, provocando además malestar y quejas de la ciudadanía.

Si bien la MCP ofrece, a través de Traperos de Emaús, un servicio de recogida de voluminosos consolidado y eficaz, que además desempeña una destacada labor de inclusión sociolaboral, la gestión del servicio no se ha adaptado a las posibilidades que ofrecen las tecnologías. En la actualidad, la solicitud de recogida únicamente puede realizarse por vía telefónica.

Con el fin de facilitar el acceso al servicio y mejorar la experiencia de las personas usuarias, proponemos habilitar un sistema de cita previa telemática para la recogida de residuos voluminosos. De este modo, al igual que ocurre en numerosas administraciones públicas para la realización de distintos trámites, la ciudadanía podría consultar las fechas y franjas horarias disponibles y seleccionar la que mejor se adapte a sus necesidades, organizando con mayor facilidad la gestión de sus residuos.

Esta medida sería complementaria al sistema actual de atención telefónica, que debería mantenerse para garantizar la accesibilidad del servicio a todas las personas. Con esta iniciativa se pretende contribuir a la mejora de la prestación del servicio, fomentar una gestión más eficiente de los residuos y reducir el abandono de voluminosos en la vía pública.

SE APRUEBA LA MOCIÓN POR ASENTIMIENTO:

1. Habilitar un sistema de cita previa telemática para mejor la recogida de voluminosos, manteniendo el actual sistema de gestión telefónica.

El Presidente explica que se está trabajando ya en incorporar para este otoño en la plataforma web con un formulario en el que se puede elegir la fecha y la hora. Y para enero de 2027 una aplicación para poder concertar vía app esta cita con una confirmación telefónica posterior.

La Sra. Alba indica que ya se puede solicitar on line si bien sin franjas horarias, lo que si tiene sentido mejorarlo. El Sr. Gerente le dice que así es pero que falta desarrollar en este aspecto.

El Sr. Sagardoy agradece los trabajos que se han realizado pide convocar o comisión de residuos o Permanente para explicar esta mejora.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Armendáriz pide que se estudie la incidencia de las horas de calor en las líneas de transporte urbano comarcal y que se revise la climatización estos días.

El Presidente, Sr. Campión está de acuerdo y anuncia que ayer mismo firmó una resolución para acelerar la incorporación de autobuses nuevos.

El Sr. Sagardoy pregunta por qué se va a hacer el estudio si la moción de UPN no se ha aprobado, entiende que tiene la potestad de poder hacerlo como Presidente, pero considera que de esta forma la voluntad de la asamblea no se respeta.

El Presidente entiende que está capacitado para realizar cualquier estudio que considere conveniente, y que es lo lógico hacer un estudio de velocidad comercial.

El Sr. Labauri manifiesta que los datos que ofrece UPN son los que pasó el Departamento de Transporte en un Excel de la Mancomunidad, por lo que le pediría rigor.

El Presidente contesta que no falta al rigor cuando UPN habla de un 300% y su moción hablaba del 35%.

El Sr. Del Pozo pregunta por la colocación de los baños. El Sr. Presidente explica que estarán antes de San Fermín.

La Sra Alba pide que no se repita en ruegos y preguntas lo ya debatido en las mociones.

El Sr. Matellanes se refiere a la accesibilidad de las personas ciegas a los autobuses y al compromiso que se ha adoptado, pregunta por el avance.

El Presidente pasará a todos un informe de cómo se está trabajando estos temas con las asociaciones.

La Sra. León pide que la frecuencia de limpieza de los contenedores sea mayor, sobre todo en las cercanas a supermercados.

El Presidente dice que es una queja que se repite en varios Ayuntamientos y que la intención es resolverlos.

El Sr. Silgado pregunta cuantos puntos de recarga de la tarjeta de autobuses hay porque se están recibiendo quejas de un descenso de puntos.

El Presidente contesta que en principio no hay ninguna política de reducción pero que se informará al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15 horas y 16 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.